



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscina municipal del ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

“Artículo 6.- Cuota tributaria:

La cuota a pagar en 2016 será la siguiente:

Entrada Personal:

- Niños 4-12 años, jubilados, minusválidos+ 33% días laborables, 2,00 euros.
- Adultos días laborables, 3,00 euros.
- Niños 4-12 años y jubilados sábados y festivos, 3,00 euros.
- Adultos sábados y festivos, 4,50 euros.

Abono mensual:

- Niños 4-12 años-jubilados minusválidos+33%, 15,90 euros.
- Adultos, 31,70 euros.
- Familiar, dos personas, 42,30 euros.
- Familiar, tres personas, 52,85 euros.
- Familiar, cuatro personas, 58,14 euros.
- Familiar, cinco personas en adelante, 63,45 euros.

Abono Temporada:

- Niños 4-12 años-jubilados minusválidos+33%, 31,70 euros.
- Adultos, 47,60 euros.
- Familiar, dos personas, 63,45 euros.
- Familiar, tres personas, 79,30 euros.
- Familiar, cuatro personas, 87,75 euros.
- Familiar, cinco personas en adelante, 95,15 euros.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Alcardete 19 de enero de 2016.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.- 364